

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : FABIOLA ESTUPIÑAN LEAL
RADICACIÓN : 2014-00513

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de mayo de 2017. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2.017)

Se le indica a la parte actora que la licencia concedida para enajenar el 22.09% del inmueble de propiedad del menor HENRY SALAZAR ESTUPIÑAN decretada en sentencia del 14 de abril de 2015 ya no se hace en pública subasta, lo anterior conforme al inciso 3° del artículo 581 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>42</u> del	
<u>05 JUN 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	